

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **PERTENENCIA**, informándole que auscultado el expediente se observa que, dentro del presente proceso, la Registraduría informó que la cédula de ciudadanía de la señora **GLORIA NANCY GIRALDO PÉREZ** se encuentra vigente, sin embargo, se observa que dicha demandada no ha sido debidamente notificada dentro del presente proceso. Sírvasse proveer. Manizales, 21 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite Nro. 0167

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA TRINIDAD LORA JIMÉNEZ
Demandados: LUIS BUITRAGO VILLEGAS, BELÉN
QUINTERO DE BUITRAGO, GLORIA NANCY
GIRALDO PÉREZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
Radicado: 170014003005-2020-00351-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se observa en el expediente la constancia de notificación de la demandada **GLORIA NANCY GIRALDO PÉREZ**, este Despacho considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 025 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria